

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1016 DE 1987

(junio 2)

por el cual se modifica la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte los siguientes empleos:

No de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Planeación,

División de Transporte.

1

Profesional Especializado

3010

09

SECRETARIA TECNICA

Dirección de Carreteras.

Subdirección de Supervisión.

División de Supervisión Administrativa.

1

Profesional Especializado

3010

09

Distrito de Obras Públicas N° 1-Medellín

División Técnica.

1

Secretario

5140

08

División de Equipos.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativos.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 2-Ocaña.

División Administrativa.

Sección Comercial y Financiera.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Servicios Administrativos.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 3-Cartagena.

División Administrativa.

Sección Comercial y Financiera.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Servicios Administrativos.

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 4-Tunja.

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativo

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 5-Manizales.

División Técnica.

1

Profesional Especializado

3010

08

Sección de Conservación.

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Técnico Operativo

4080

10

División Administrativa.

Sección Comercial y Financiera.

4

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 6-Popayán.

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativos.

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

Distrito de Obras Públicas N° 8-Bogotá

División Administrativa.

Sección Comercial y Financiera.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Servicios Administrativos.

1

Almacenista

5080

11

Distrito de Obras Públicas N° 10-Riohacha.

División Administrativa.

Sección Comercial y Financiera.

1

Secretario

5140

08

Distrito de Obras Públicas N° 11-Neiva.

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativos.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 12-Valledupar.

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativos.

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 13-Villavicencio.

División de Equipos.

1

Supervisor

5105

12

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativos.

1

Visitador

5100

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 14-Pasto.

División Técnica.

Sección de Conservación.

1

Profesional Especializado

3010

08

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativos.

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

Distrito de Obras Públicas N° 15-Bucaramanga.

División de Equipos.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas No 16-Cúcuta.

División Técnica.

Sección de Conservación.

1

Profesional Especializado

3010

08

Distrito de Obras Públicas N° 17-Ibagué.

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativos.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Distrito de Obras Públicas N° 18-Palmira.

División de Equipos.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativos.

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 29-Barranquilla.

División Administrativa

Sección Comercial y Financiera.

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas N° 23-Calarcá.

División Administrativa.

Sección Comercial y Financiera.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Dirección de Navegación y Puertos.

División Técnica.

Sección de Interventoría.

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

Dirección de Inmuebles Nacionales.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

No de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

SECRETARIA GENERAL

Oficina de Organización y Sistematización

División de Organización y Métodos.

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

División de Sistematización.

Sección de Análisis y Programación.

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Especializado

3010

10

Dirección de Licitaciones y Contratos.

División de Registro y Licitaciones

Sección de Registro

1

Profesional Especializado

3010

09

Sección de Licitación y Contratación.

1

Profesional Especializado

3010

10

División Legal.

Sección de Elaboración de Contratos.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Sección de Control Legal de Contratos.

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

Dirección de Relaciones Industriales.

División de Personal.

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

Sección de Bienestar Social.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

División Laboral.

Sección de Prestaciones Sociales.

1

Profesional Especializado

3010

08

División de Servicios Médicos.

1

Jefe de Grupo

2085

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Artículo 2° Créanse en la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, los siguientes empleos:

No. de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

Asesor Jurídico.

3

Profesional Universitario

3020

06

3

Profesional Universitario

3020

04

SECRETARIA TECNICA

Dirección de Carreteras.

Distrito de Obras Públicas N° 24-Pereira.

1

Director Regional

2035

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

División Técnica

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Técnico Operativo

4080

10

1

Dibujante

4095

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario

5140

08

División de Equipos

1
Profesional Especializado

3010

08

1

Coordinador

5005

19

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

División Administrativa.

Sección de Servicios Administrativos.

1

Jefe de Sección

2075

08
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Coordinador
5005
15
1
Pagador
5045
17
1
Almacenista
5080
13
1
Almacenista
5080
11
2
Auxiliar Administrativo
5120

09

4

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

SECRETARIA GENERAL

Oficina de Organización y Sistematización.

División de Organización y Métodos.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

División de Sistematización.

Sección de Análisis y Programación.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

03

3

Programador de Sistemas

4060

09

Dirección de Relaciones Industriales.

División de Personal.

1

Profesional Universitario

3020

06

Sección de Bienestar Social.

1

Jefe de Grupo

2085

06

1

Profesional universitario

3020

06

5

Instructor

4085

08

4

Instructor

4085

06

División Laboral.

Sección de Prestaciones Sociales.

1

Profesional Universitario

3020

06

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en la parte pertinente el Decreto número 3447 Bis de 1980.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREA.

El Secretario General, Encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.

Guardar Decreto en Favoritos 0